



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 864 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 DIC 2016

**VISTO;** el Oficio N° 102-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 05 de febrero del 2016, Informe N° 001-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-ETG-CRV, Decretos Nros. 683-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 812-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 707-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de setecientos ochenta y cinco (785) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 10 de octubre del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO NEGROMAYO-ANDAMARCA-LUCANAS-AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 18413, desarrollado en el Año Fiscal 2010, siendo la fecha de inicio de ejecución el 25-10-2011 y la fecha de término de ejecución el 25-03-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional de Lucanas con la Fuente de Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

#### I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO NEGROMAYO-ANDAMARCA-LUCANAS-AYACUCHO", el mismo que ha sido ejecutado por la Oficina Sub-Regional Lucanas, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. El metrado final valorizado de la obra, se detalla en el Formato N° 1, las partidas ejecutadas determinándose el Costo Directo de obra valorizado en el monto de trescientos cuatro mil quinientos sesenta y seis con 55/100 nuevos soles (S/304,566.55) con un avance físico de 29.72 % de la meta programado. La verificación de obra se ha realizado en cumplimiento a la Resolución Gerencial





Regional N° 049-2013-GRAIGG-GRI. Se practicó la presente Liquidación Física-Financiera contando con algunos documentos Técnicos como informe final de obra, cuaderno de obra y documentos contables existentes en la oficina de Contabilidad. No existe saldo de materiales. **CONCLUSION:** La Comisión de Liquidación efectuó el presente Informe final de obra con documentos existentes en obra. Por ser regularización de liquidación de obra, porque la obra se concluyó en 25 de Marzo del 2011 y fue verificada la meta el 29 de marzo del 2,013. **RECOMENDACIONES:** Aprobar la presente Liquidación final mediante un Acto Administrativo, cumpliendo las Acciones Administrativas de ejecución que señala la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG. Así mismo la Comisión de Liquidación Física Financiera de obra, se exime de cualquier responsabilidad posterior, por las deficiencias físicas existentes durante el proceso de ejecución de obra por no haber tenido participación alguna en el momento de la ejecución de la obra: Construcción y Mejoramiento de Canal de Riego Negromayo-Andamarca-Lucanas-Ayacucho”.

**II.- Características Financieras:**

**PRESUPUESTO: AÑO 2010**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS**

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2010		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA			
26.23.43	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	159,998.81		159,998.81
26.23.44	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	70,273.70	5,331.00	75,604.70
26.23.45	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	74,293.78	14,019.00	88,312.78
<b>T O T A L</b>		<b>304,566.29</b>	<b>19,350.00</b>	<b>323,916.29</b>
<b>PORCENTAJE %</b>		<b>94.03</b>	<b>5.97</b>	<b>100.00</b>

**Resumen de Ejecución Patrimonial Anual**

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	323,916.29
1501.08	OTRAS ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
	1501.080402 Por Administración Directa-Personal	159,998.81
	1501.080403 Por Administración Directa-Bienes	75,604.70
	1501.080404 Por Administración Directa-Servicios	88,312.78
<b>TOTAL:</b>		<b>323,916.29</b>

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Dieciséis con 29/100 Nuevos Soles (S/.323,916.29), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2010, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Por tanto la Rebaja contable será



por el monto de Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Dieciséis con 29/100 Nuevos Soles (S/.323,916.29), contabilizada para el periodo de inversión del año 2010;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO NEGROMAYO-ANDAMARCA-LUCANAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CANAL DE RIEGO NEGROMAYO-ANDAMARCA-LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2010, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Dieciséis con 29/100 Nuevos Soles (S/.323,916.29), contabilizada para el periodo de inversión 2010, conforme establecen la norma correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR